

Acta Sesión ordinaria

Nº290-2024

Acta Sesión ordinaria 290-2024, celebrada el día dos de abril del veinticuatro del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las cinco y quince p.m.

PRESENTES	
Neftalí Brenes Castro	En ausencia de la señora Luz Elena Chavarría, asume la Presidenta Municipal por ser mayor edad.
Damaris Peralta Matarrita	Concejala Propietaria
Aliyuri Castro Villalobos	Concejala Propietaria
AUSENTES	
Luz Elena Chavarría Salazar	Presidenta Municipal
Argentina del Rocío Gutiérrez Toruño	Concejala Propietaria
Keila Vega Carrillo	Concejala Suplente
Freddy Fernández Morales	Síndico Suplente

La presencia de:

Sra. Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.

Trasmitida en Face book del Concejo

ORACION.....

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM,

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO III. APROBACION DE ACTA

Acta Ordinaria No. 288-2024, celebrada el día 19 de marzo del 2024

Asisten Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, asumiendo la propiedad Keila Vega Carrillo en ausencia de Argentina del Rocío Gutiérrez Toruño, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

ARTICULO IV. AUDIENCIA (AS)

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VI. MOCIONES

ARTICULO VII. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES

ARTICULO VIII. COMISION

ARTICULO IX. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO X. ACUERDOS

ARTICULO XI. CIERRE DE SESION

ORACION.....

A cargo de Aliyuri Castro Villalobos, Concejal Propietaria.

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

El señor Neftalí Brenes Castro, asume la presidencia Municipal por ser mayor edad en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, este realiza la comprobación del quórum es aprobada con tres votos. Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

Sr Presidente Neftalí Brenes, somete a votación la agenda, esta es aprobada con tres votos. Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....

El señor Presidente Neftalí Brenes somete a votación el **Acta Ordinaria No. 288-2024, celebrada el día 19 de marzo del 2024**. Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

ARTICULO IV. AUDIENCIA (AS)

No hay.

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

La señora Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal, procede a leer la siguiente correspondencia:

Inciso a.....

Se recibe documento enviado por el MSc Juan Antonio Quiros Campos, Supervisor circuito 04, Jicaral, Lepanto Puntarenas, envía NOMINA para el nombramiento y juramentación de la junta de educación el NISPERO. Adjunta documentos adicionales los cuales constan en el expediente de actas, al mismo tiempo solicita por medio escrito que si pueden juramentar a los miembros a las 3:00 p.m.

NOMBRE	CEDULA
Stephanie Nuñez Piedra	111460418
Laura Pamela Rojas Reyes	604070281
Alcides Gonzalez Chavarría	601920365
Gredy Chaves Marin	60313460
Evelyn Andrea Chaves Oviedo	603940625

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso b.....

Se recibe documento enviado por el MSc Juan Antonio Quiros Campos, Supervisor circuito 04, Jicaral, Lepanto Puntarenas, envía NOMINA para el nombramiento y juramentación de la junta de educación de la escuela LA TIGRA. Adjunta documentos adicionales, en vista que falta el documento de convocatoria de los padres para la elección de la junta el concejo toma acuerdo de RETOMAR y ver en la siguiente sesión, Comunicar al Director, para que adjunte el documento faltante. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso c.....

Se procede a leer oficio JSJJ001-2024, enviado por Luis Fernando Araya Flores, Secretario de la Junta de Salud.

Literalmente dice así:

Consta en el acta 135, celebrada el 15 de enero del 2024, acuerdo 6-2, solicitud de AUDIENCIA con el fin de conocer si existe contenido para el área de salud y si sus dineros podrán ser utilizados para las realizar una actividad para ayuda y mejoramiento de los hábitos y costumbres comunales en el campo de la salud. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso d.....

Se procede a leer documento firmado por Jeffry Antonio Céspedes Ramos, Actor, basado en el expediente Número 22-000339-1028 CA

Dice así:

Mayor de edad casado una vez, portador de la cédula 1 1369 0447, vecino de Camaronal, me presento ante ustedes con el debido respeto a solicitar lo siguiente:

No habiendo cumplido de manera negligente la parte demandada Concejo Municipal de Distrito Lepanto, con lo ordenado en sentencia número 870-2023,

resolución de las once horas y treinta minutos del cuatro de mayo del dos mil veinte tres.

Haber solicitado la suma de ciento ochenta y un mil quinientos colones, a favor del actor, que se encuentra en firme y que fue notificado a las partes el día 17 de agosto del 2023, y habiendo transcurrido siete meses se solicita enviar atento oficio a CGR para que no se ejecute ningún trámite de aprobación ni modificación respecto a los presupuestos del CMD Lepanto. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Comentarios

Presidente Municipal Neftalí Brenes, le da el pase al Licenciado para que explique.

Asesor Legal Externo Lic Mariano Nuñez: Saluda a los presentes y los que le escuchan, procede a leer de nuevo el documento, explica en los procesos existen actos, la sentencia define cuanto hay que cancelar, pero eso no es una orden de parte del juzgado para la institución y atender, lo que procede es esperar la resolución, cuando eso llega la institución tiene tres días para hacer el pago correspondiente, no requiere la paralización del presupuesto, existen otros medios, eso es si la institución no hace el pago, estamos en espera de la resolución u orden judicial.

Inciso e.....

Se procede a leer documento enviado por COOPEMARISCOS Lepanto R.L, recibido en plataforma tramite No 1253-2024, dice así: Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes respetuosamente, para solicitar su apoyo, del terreno que se encuentra cerca de nuestra cooperativa el cual nos sirve como parqueo para dicho proyecto y sabemos que pertenece a la Municipalidad de Lepanto; en el cuál la Cooperativa COOPEMARISCOS LEPANTO RL (Cooperativa Autogestionaria De Producción, Acopio De Mariscos, Granja Marina y Afines Del Golfo De Nicoya) cédula jurídica 3004852822; está interesada en que nos puedan proporcionar la ayuda y brindarnos como parte de eso, el terreno; en concesión a nuestra cooperativa COOPEMARISCOS LEPANTO RL, el cual es parte importante y fundamental para el desarrollo de nuestra cooperativa. COOPEMARISCOS LEPANTO RL está integrada por cooperativistas del distrito de Lepanto que ayuda a fomentar el desarrollo para nuestra comunidad, a brindar apoyo y trabajo a las personas de la zona. Quedamos a su disposición para cualquier información y le agradecemos su comprensión. Se despide

COOPEMARISCOS LEPANTO RL. Teléfono:84049676 86730912 NOTIFICAR
Correo: erickaalvarado23@gmail.com **Una vez analizado se toma acuerdo de elevar a la administración. (Ver acuerdo).**

Comentarios

Presidente Municipal Neftalí Brenes, considero que el documento está muy escueto, falta información como donde está ubicado, yo lo conozco pero otros no, agradece el documento y toma acuerdo.

Inciso f.....

Se procede a leer documento enviado por Lidia Fernández Quirós, Conserje Municipal Suplente, dirigida a Sr. José Francisco Rodríguez Johnson.

Intendente Municipal, copia al Concejo Municipal de Distrito Lepanto, dice así:

La suscrita Lidia Fernández Quirós, cedula 602930784, en relación con el oficio-IM-0214-2024, donde me indica que desde el día 21 de marzo del presente año culminó mi nombramiento, y que al día de hoy no existe nombramiento vigente para la plaza que yo ocupo en la institución.

Mediante lo anterior y como es de su conocimiento me encuentro realizando una suplencia, desde año y más de dos meses, mismo que la dueña de la plaza, tiene una incapacidad hasta el día 29 de abril del presente año.

Motivo por el cual le solicito muy respetuosamente me indique el motivo por el cual prescindes de mis servicios, ya que no existe ninguna causal a como lo indica el artículo 155 inciso b), 160 del código municipal y el 81 del código de trabajo, donde claramente se indican las causales de despido o de la terminación de la relación laboral.

Así mismo le informo que continuare con mi labor en la institución, de igual manera portare las llaves, hasta no recibir la justificación de su parte del porque prescinde de mis servicios. **Una vez analizada el concejo toma acuerdo y se da por conocido. (Ver acuerdo).**

Inciso g.....

Se procede a leer documento enviado por Lidia Fernández Quiros, Conserje Municipal Suplente, dice así: Dirigida a José Francisco Rodríguez Johnson. Intendente Municipal.

La suscrita Lidia Fernández Quirós, en relación con el oficio-IM-0216-2024, en respuesta le indico:

Me encuentro en desacuerdo con la respuesta brindada, ya que le solicité el motivo por el cual prescindes de mis servicios, mismo que no recibí una respuesta concreta que defina del porque quiere presidir de mis servicios.

Si me presente a laborar el pasado viernes 22 de este mes, fue por que meses atrás no se realizaban las acciones de personal, siempre las hacían mucho tiempo después, hasta varios meses pasaban sin que las entregaran y de manera inesperada me indican que ya no cuento con nombramiento vigente; si desde que inicia a laborar a la institución fue para cubrir la incapacidad de la señora Ileana, mismo que esta última rige del 28 de enero al 29 de abril del presente año.

Asimismo, le solicito me brinde una respuesta concreta del porque quiere presidir de mis servicios, si la propietaria de la plaza aún se encuentra en periodo de incapacidad, y si existe contenido presupuestario para cubrir la suplencia, por esta razón le solicito el motivo para que no se exponga que se me está tomando represarías por asuntos personales y políticos.

Mediante lo anterior le informo que realizo la entrega de las llaves a su asistente.

Una vez analizada el concejo toma acuerdo y se da por conocido. (Ver acuerdo).

Inciso h.....

Se procede a leer documento enviado por Mailyn Araya Fernandez, Cedula 5-03830199, dirigido a José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal y al Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Dice así: Por medio de la presente yo MAILYN FERNANDA ARAYA FLORES cédula 503830199, deseo hacer de su conocimiento mi profundo interés por la vacante disponible en las siguientes vacantes: Contador/a PM1

Respondiendo así a la convocatoria interna.

Sin duda, laborar en esta empresa sería un gran honor para mí dado a que dicha Institución es de gran importancia para el desarrollo del Distrito de Lepanto y por ende para el país.

Como verá en el mi currículum el cual actualizare entregando mis atestados a la fecha, cuento con una sólida preparación educativa y profesional.

Considero también que las perspectivas y los intereses del Concejo Municipal se adecuan, por lo que me parece una opción perfecta para mí.

Cualquier notificación debe de realizarse por medio de mi correo mafearaya@hotmail.com Sin más por el momento, se suscribe. Adjunta otro

documentos, entre ellos títulos, hoja de vida, cédula. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

El señor presidente hace un receso y lo somete a votación.

Comentarios

Presidente Municipal, Neftalí Brenes: Sabemos que se mandó a consulta a la Procuraduría general de la república y se eleva al Contencioso también la consulta para saber a quién le corresponde, pero la administración está haciendo los concursos, DA PASE

Concejal Propietaria Aliyuri Castro: El concurso lo está realizando la administración y se le insta a Mailyn Araya Flores que participe en los concursos.

Concejal Propietaria, Damaris Peralta: Yo en mi caso estoy de acuerdo que participe en los concursos, pero elevamos la consulta al Contencioso y la Procuraduría, pero no continúe con los procesos, si estoy de acuerdo con que ella participe, me abstengo de votar por que no ha llegado las consultas.

Concejal Propietaria Aliyuri Castro: De mi parte la invitamos a ella a que siga participando, tenemos dos consultas pendientes, yo mocione para que pararan, pero no tenemos respuesta, no espere a que nosotros le digamos.

Concejal Propietaria Aliyuri Castro: Recalca el acuerdo, dos votos a favor de parte de Aliyuri Castro Villalobos, Concejal Propietaria y Neftalí Brenes Castro, Presdiente Municipal a.i , para que participe y uno en contra de parte de Damaris Peralta, Concejal Propietaria, justifica, yo estoy de acuerdo que participe, pero como hay dos consultas y esperamos respuesta, para que la administración no continúe con los procesos.

Inciso i.....

Se procede a leer oficio SFA-025-2024, enviado por el Lic Juan Luis Arce Castro, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, dirigido a José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal del Concejo de Lepanto.

Dice así: Asunto: solicitud inhibición de los concursos internos y externos de los procesos de contratación administrativa y de la unidad técnica de gestión vial UTGV del Señor Intendente Municipal, Jose Francisco Rodriguez Johnson

Reciban un cordial saludo, me permito hacer de su conocimiento el actuar del señor Intendente Jose Francisco Rodriguez Johnson en los primeros meses de este año

1. Que desde el día 12 de febrero del 2024, mediante la resolución municipal N. IM-002-2024, el Intendente, realiza la apertura para el otorgamiento en propiedad de las plazas vacantes, sigilosamente se realiza días después de las elecciones municipales, teniendo anteriormente el tiempo necesario para haberlas elaborado.

11. Como también la no renovación de la acción de personal, sin alguna justificación de la encargada de limpieza, la señora Lidia Fernandez, misma que se contrató para que realizara la suplencia de la incapacidad de la señora Ileana Sanchez, que dicha incapacidad llega hasta el 29 de abril del presente año, dejándonos sin la colaboradora de limpieza en el edificio municipal, que es de suma importancia para el mantenimiento de un buen aspecto a los contribuyentes que entran del municipio.

Basándome en el artículo 31 del código municipal inciso a) donde se indica las prohibiciones al alcalde municipal y a los regidores:

- a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado consanguinidad o afinidad. Claramente el tiene un interés directo en la elección del personal a cargo, ya que es indudable las represarías que ha tomado con los funcionarios que no apoyaron a su candidata electoral, como también tiene que devolver favores o promesas políticas.

Como también el artículo 52. De la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilicito en la Función Pública N° 8422-Tráfico de influencias Será sancionado con pena de prisión de dos a cinco años, quien directamente o por interpósita persona influya en un servidor público, prevaliéndose de su cargo o de cualquiera otra situación derivada de su situación personal o jerárquica con este o con otro servidor público, ya sea real o simulada, para que haga, retarde u omita un nombramiento, adjudicación, concesión, contrato, acto o resolución propios de sus funciones, de modo que genere, directa o indirectamente, un beneficio económico o ventaja indebidos, para si o para otro.

Con igual pena se sancionará a quien utilice u ofrezca la influencia descrita en el párrafo anterior.

Los extremos de la pena señalada en el párrafo primero se elevarán en un tercio, cuando la influencia provenga del presidente o del vicepresidente de la República, de los miembros de los Supremos Poderes, o del Tribunal Supremo de Elecciones, del contralor o el sub contralor generales de la República; del

procurador general o del procurador general adjunto de la República, del fiscal general de la República, del defensor o el defensor adjunto de los habitantes, del superior jerárquico de quien debe resolver o de miembros de los partidos políticos que ocupen cargos de dirección a nivel nacional.

Así las cosas, debe tenerse presente que la condición de funcionario público implica el cumplimiento de deberes y obligaciones de carácter ético consagrados en el ordenamiento jurídico. En consecuencia, si está llamado a proteger y a defender el interés público y el interés de la institución a la cual sirve, así como actuar con rectitud en todo momento, las actividades y relaciones de cualquier índole que desarrolle a nivel privado - aun cuando formalmente sean legalmente válidas- no pueden entrañar un conflicto de intereses respecto de sus funciones como servidor público, de ahí que no puede prevalecerse indebidamente de su posición dentro de la Administración Pública para favorecer sus intereses a nivel personal o político. Precisamente sobre el particular ha señalado la Sala Constitucional que:

"... el artículo 11 de la Constitución Política estipula el principio de legalidad, así como sienta las bases constitucionales del deber de objetividad e imparcialidad de los funcionarios públicos, al señalar que estos están sometidos a la Constitución y a las leyes; aquí nace el fundamento de las incompatibilidades, el funcionario público no puede estar en una situación donde haya colisión entre interés público e interés privado...". Adicionalmente, conviene tener presente lo dispuesto en las "Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general, que señalan lo siguiente: "1.4 Conflicto de intereses. 4. Los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios públicos no deberán aprovecharse indebidamente de los servicios que presta la institución a la que sirven, en beneficio propio, de familiares o amigos, directa o indirectamente.

5. Los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios públicos deben demostrar y practicar una conducta moral y ética intachable.

7. Los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios públicos no deberán llevar a cabo trabajos o actividades, remuneradas o no, que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades en la función pública, o cuyo ejercicio pueda dar motivo de duda razonable sobre la imparcialidad en la toma de decisiones que competen a la persona o a la institución que representa.

17. Los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios públicos deberán excusarse de participar en actos que ocasionen conflicto de intereses. El funcionario público debe abstenerse razonablemente de participar en cualquier actividad pública, familiar o privada en general, donde pueda existir un conflicto de intereses con respecto a su investidura de servidor público, sea porque puede comprometer su criterio, ocasionar dudas sobre su imparcialidad a una persona razonablemente objetiva, entre otros.

En razón de lo expuesto, le solicito expresamente que el señor Intendente José Francisco Rodríguez Johnson, se inhiba de la toma de decisiones de los concursos internos y externos de los procesos de contratación administrativa y de la unidad técnica de gestión vial UTGV. Que estas decisiones las tome la señora Vice intendenta Ana Patricia Brenes Solorzano, para que exista transparencia en la toma de decisiones, como anteriormente lo ha realizado. Con base en los hechos expuestos, solicito se proceda como en Derecho corresponde, y se definan acciones eficaces y eficientes que solucionen el problema que se está dando en la institución para que los funcionarios tengan un ambiente laboral cómodo y flexible, sin que tengan algún temor por la pérdida de su trabajo.

De igual manera espero que no se me vaya a tomar alguna represaría por realiza dicha solicitud, me suscribo agradeciendo la atención a la presente y quedo atenta sus comentarios. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

COMENTARIOS

Presidente Municipal a.i Neftalí Brenes Castro: No, sé que hay detrás, veo que él este votando gente, para mí, él está en el deber de hacer, este mes hasta mayo, Juan Luis lo que quiere es que Francisco no nombre gente, yo sé si fuera mi persona que me nombraran tener los mejores funcionarios, no sé si están votando gente, si el puede nombrar todavía lo puede hacer. Pregunta si es copia o dirigido a ellos, le responde que va dirigido a ustedes. Somete a votación dar por conocido el documento, agradecerles ya que no tenemos injerencia.

El señor Presidente hace un receso de diez minutos.

Inciso i.....

Se procede a leer oficio No Veto –IM-002-2024, enviado por José Francisco Rodríguez Johnson, mayor, costarricense, casado una vez, cédula de identidad 1-694-145, topógrafo, vecino de Jicaral de Lepanto de Puntarenas, en mi condición de Intendente Municipal del CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO, vengo de forma respetuosa, a interponer ante este Concejo el VETO CONTRA ACUERDO MUNICIPAL No. 4, inciso d) de la Sesión Ordinaria No. 286-

2024, celebrada el 12 de marzo del 2024, basado en los artículos 14, 17 inciso a), d) y k), 162, 167 del Código Municipal y 173 de la Constitución Política, por motivos de legalidad y oportunidad, que se justifican en las siguientes razones:

El acuerdo municipal citado anteriormente, se encuentra aprobado definitivamente por la aplicación del artículo 45 del Código Municipal, por lo tanto, según el artículo 167 de ese código, me encuentro dentro del plazo legal para recurrir el acuerdo municipal que indica: "SM-136-03-2024 Juramentación de la escuela Dr. Ricardo Moreno Cañas de Jicaral".

Con el presente veto, se busca que el cuerpo deliberativo del Concejo Municipal de Lepanto, revoque o modifique el acuerdo municipal citado en el primer párrafo, pues basado en que el mismo se encuentra dictado en contra del marco de legalidad que aplica al régimen municipal.

Desde la Intendencia Municipal nació la inquietud de considerar que las ternas propuestas están claramente dirigidas a tener que elegir a los primeros puestos de las mismas, ya que los demás miembros de estas, violentan el artículo #12 del reglamento General de Juntas de Educación, cuando indica: "... Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen".

Que, en primera terna, se encuentra la señora Patricia González Badilla que en su condición de presidente de la Junta de Educación de la Escuela Dr. Ricardo Moreno Cañas se le interpuso denuncia penal el 22 de febrero del 2024 por Abuso de Autoridad, Incumplimiento de deberes y Prevaricato debido a la acción de arrendamiento del terreno de la antigua escuela de Jicaral a una persona física, esto en ausencia de un procedimiento de contratación administrativa según lo establecido en el numeral 227 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Así mismo, en misma terna se encuentra la señora Ana Patricia Brenes Solorzano sobre quien recae la Vice intendencia Municipal de esta institución y que según el artículo N°12 del reglamento General de Juntas de Educación, los

funcionarios municipales no deben formar parte de una Junta de Educación en cuanto exista un conflicto de intereses, como en este caso en particular, que existe denuncia penal en contra de la Junta de Educación. En la segunda terna, la primera persona no tiene problema para ser integrada, más, sin embargo, las otras dos personas que integran esa terna, mantienen una relación laboral actualmente con los señores Jacqueline Trewin Zamora y Juncan Mathew Pineda, mismos que son pareja sentimental y tienen intereses personales en los activos que administra la Junta de Educación, como lo es, la propiedad de la antigua escuela Ricardo Moreno Cañas, la cual actualmente está siendo arrendada por la señora Trewin para el desarrollo de negocios lucrativos y privados.

Para evidenciar lo expuesto anteriormente, me permito indicar con mayor detalle la relación de los candidatos de la segunda terna con los señores arriba citados. En primera instancia, se encuentra el señor Mario Peralta Jara que labora como contador privado en los negocios de los empresarios y sumado a esto, el señor Peralta tiene un rango de consanguinidad con el señor Mathew.

Así mismo la señora Natalia Rodríguez Venegas quien labora en el área administrativa en uno de los negocios que opera el señor Mathew.

En la tercera terna, ocurre la misma situación, ya que la sra. Sharon Venegas González trabaja para el Sr. Mathew, lo que nuevamente dirige la elección de las personas propuestas, se sostiene que, desde toda forma de verlo, las ternas no resguardan en su integración una posible elección libre de personas idóneas para ocupar estos cargos, sino que se proponen personas que están relacionadas estrechamente relacionadas con los negocios de la pareja "Mathew-Trewin" por lo que se podría recaer en una posible manipulación y tráfico de influencias para beneficios e intereses individuales.

Por otra parte, en la quinta terna, la Sra. Diana Chaves Villalobos es prima hermana de una Concejal propietaria, la Sra. Aliyuri Villalobos.

Como órgano colegiado que vela por el desarrollo de este Distrito, se solicita la aprobación de este recurso de veto para resguardar los intereses colectivos y no los individuales de la población del distrito de Lepanto. Es todo se suscribe. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

COMENTARIOS

Presidente Municipal a.i Neftalí Brenes Castro: Están de acuerdo en lo que él está pidiendo. O no están de acuerdo. Aceptamos el veto o lo mandamos al contencioso. Pregunta si hace un receso o lo ven de una vez.

Hablan si micrófono

Concejal Propietaria Aliyuri Castro: En mi caso que menciona un familiar, yo si acepto el veto.

Concejal Propietaria, Damaris Peralta. Yo en mi caso no estoy de acuerdo en acogerlo, yo justifico en las tenas, en el reglamento habla de familiares, no habla de funciones laborales, (empleados) siempre he visto que se nombra la primera persona, no sé por qué se cambia ahora, o la ley y por eso no estoy de acuerdo en acoger el veto.

Asesor Legal Externo, Lic Marino Nuñez: Unos votan a favor y otros en contra, el tema aquí es el criterio de cada quien, de aprobar o rechazar. En firme no quedan porque son dos a favor y uno en contra, cuando se ratifique el acta, se ratifica el veto.

Presidente Municipal a.i Neftalí Brenes Castro: Yo estoy de acuerdo con Aliyuri de acoger el veto, pero hay en contra, no hay mayoría.

Asesor Legal Externo, Lic Marino Nuñez: indica que si hay mayoría de dos en contra de uno.

ARTICULO VI. MOCIONES.....

No hay

ARTICULO VII. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES

No está presente el señor Intendente José Francisco Rodríguez Johnson.

ARTICULO VIII. COMISION

Sr Neftalí Brenes, convoca a comisión de contratación del auditor para el martes 9 de abril reunión de comisión, a las 3:30 p.m

Secretaria del Concejo, Katty Montero, explica el procedimiento realizado. Se manda a la administración para la publicación, se hizo el proceso para mandar a publicar de ahí había tiempo para presentar el miércoles 27 de marzo, hora 3 p.m según cartel, para presentar el cartes, se reviza el correo y no participo nadie.

Solicito que el Licenciado o alguna concejal revise el correo con migo para que verifique que no se recibieron currículos, la concejal Propietaria Aliyuri Castro, indica que ella una vez finalizada la sesión.

ARTICULO IX. ASUNTOS VARIOS.....

No hay

ARTICULO X. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO No. 1 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento enviado por el MSc Juan Antonio Quiros Campos,

Supervisor circuito 04, Jicaral, Lepanto Puntarenas, envía NOMINA para el nombramiento y juramentación de la junta de educación el NISPERO.

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, nombrar como miembros de la junta de educación a las siguientes personas.

NOMBRE	CEDULA
Stephanie Nuñez Piedra	111460418
Laura Pamela Rojas Reyes	604070281
Alcides Gonzalez Chavarría	601920365
Gredy Chaves Marin	60313460
Evelyn Andrea Chaves Oviedo	603940625

ACUERDO APROBADO. . Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso b.....

ACUERDO No. 2 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento enviado por el MSc Juan Antonio Quiros Campos, Supervisor circuito 04, Jicaral, Lepanto Puntarenas, envía NOMINA para el nombramiento y juramentación de la junta de educación de la escuela LA TIGRA.

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, solicitarle se incluya la minuta o acta donde se hace la invitación a la reunión y exponen el vencimiento de la junta y eligen a los que vendrán en la nómina. Se retoma una vez incluida el documento faltante. **ACUERDO APROBADO.** . Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso c.....

ACUERDO No. 3 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio JSJJ001-2024, enviado por Luis Fernando Araya Flores, Secretario de la Junta de Salud. ASUNTO: Consta en el acta 135, celebrada el 15 de enero del 2024, acuerdo 6-2, solicitud de AUDIENCIA con el fin de conocer si existe contenido para el área de salud y si sus dineros podrán ser utilizados para las realizar una actividad para ayuda y mejoramiento de los hábitos y costumbres comunales en el campo de la salud.

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, conceder audiencia para el día martes 16 de abril hora 5:30 p.m, en la sala de sesiones del Concejo Municipal. **ACUERDO APROBADO.** . Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso d.....

ACUERDO No. 4 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento firmado por Jeffry Antonio Céspedes Ramos, Actor, basado en el expediente Número 22-000339-1028 CA

Dice así:

Mayor de edad casado una vez, portador de la cédula 1 1369 0447, vecino de Camaronal, me presento ante ustedes con el debido respeto a solicitar lo siguiente: No habiendo cumplido de manera negligente la parte demandada Concejo Municipal de Distrito Lepanto, con lo ordenado en sentencia número 870-2023, resolución de las once horas y treinta minutos del cuatro de mayo del dos mil veinte tres.

Haber solicitado la suma de ciento ochenta y un mil quinientos colones, a favor del actor, que se encuentra en firme y que fue notificado a las partes el día 17 de agosto del 2023, y habiendo transcurrido siete meses se solicita enviar atento oficio a CGR para que no se ejecute ningún trámite de aprobación ni modificación respecto a los presupuestos del CMD Lepanto.

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, dar por conocido el documento. **ACUERDO APROBADO.** . Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso e.....

ACUERDO No. 5 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento enviado por COOPEMARISCOS Lepanto R.L, recibido en plataforma tramite No 1253-2024, dice así: Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes respetuosamente, para solicitar su apoyo, del terreno que se encuentra cerca de nuestra cooperativa el cual nos sirve como parqueo para dicho proyecto y sabemos que pertenece a la Municipalidad de Lepanto; en el cuál la Cooperativa COOPEMARISCOS LEPANTO RL (Cooperativa Autogestionaria De Producción, Acopio De Mariscos, Granja Marina y Afines Del Golfo De Nicoya)

cédula jurídica 3004852822; está interesada en que nos puedan proporcionar la ayuda y brindarnos como parte de eso, el terreno; en concesión a nuestra cooperativa COOPEMARISCOS LEPANTO RL, el cual es parte importante y fundamental para el desarrollo de nuestra cooperativa. COOPEMARISCOS LEPANTO RL está integrada por cooperativistas del distrito de Lepanto que ayuda a fomentar el desarrollo para nuestra comunidad, a brindar apoyo y trabajo a las personas de la zona. Quedamos a su disposición para cualquier información y le agradecemos su comprensión. Se despide COOPEMARISCOS LEPANTO RL. Teléfono:84049676 86730912

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, DAR PASE a la Administración al señor José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal para que resuelva y responda la solicitud, si procede. NOTIFICAR Correo: erickaalvarado23@gmail.com **ACUERDO APROBADO.** Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso f.....

ACUERDO No. 6 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento enviado por Lidia Fernández Quirós, Conserje Municipal Suplente, dirigida a Sr. José Francisco Rodríguez Johnson.

Intendente Municipal, copia al Concejo Municipal de Distrito Lepanto, dice así:

La suscrita Lidia Fernández Quirós, cedula 602930784, en relación con el oficio-IM-0214-2024, donde me indica que desde el día 21 de marzo del presente año culminó mi nombramiento, y que al día de hoy no existe nombramiento vigente para la plaza que yo ocupó en la institución.

Mediante lo anterior y como es de su conocimiento me encuentro realizando una suplencia, desde año y más de dos meses, mismo que la dueña de la plaza, tiene una incapacidad hasta el día 29 de abril del presente año.

Motivo por el cual le solicito muy respetuosamente me indique el motivo por el cual prescindes de mis servicios, ya que no existe ninguna causal a como lo indica el artículo 155 inciso b), 160 del código municipal y el 81 del código de trabajo, donde claramente se indican las causales de despido o de la terminación de la relación laboral.

Así mismo le informo que continuare con mi labor en la institución, de igual manera portare las llaves, hasta no recibir la justificación de su parte del porque prescinde de mis servicios.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA con tres votos, darlo por conocido. **ACUERDO APROBADO.** Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso g.....

ACUERDO No. 7 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento enviado por Lidia Fernández Quiros, Conserje Municipal Suplente, dice así: Dirigida a José Francisco Rodríguez Johnson. Intendente Municipal.

La suscrita Lidia Fernández Quirós, en relación con el oficio-IM-0216-2024, en respuesta le indico:

Me encuentro en desacuerdo con la respuesta brindada, ya que le solicité el motivo por el cual prescindes de mis servicios, mismo que no recibí una respuesta concreta que defina del porque quiere presidir de mis servicios.

Si me presente a laborar el pasado viernes 22 de este mes, fue por que meses atrás no se realizaban las acciones de personal, siempre las hacían mucho tiempo después, hasta varios meses pasaban sin que las entregaran y de manera inesperada me indican que ya no cuento con nombramiento vigente; si desde que inicia a laborar a la institución fue para cubrir la incapacidad de la señora Ileana, mismo que esta última rige del 28 de enero al 29 de abril del presente año.

Asimismo, le solicito me brinde una respuesta concreta del porque quiere presidir de mis servicios, si la propietaria de la plaza aún se encuentra en periodo de incapacidad, y si existe contenido presupuestario para cubrir la suplencia, por esta razón le solicito el motivo para que no se exponga que se me está tomando represarías por asuntos personales y políticos.

Mediante lo anterior le informo que realizo la entrega de las llaves a su asistente.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA con tres votos, dar por conocido y se le agradece por enviar el documento. **ACUERDO APROBADO.** . Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso h.....

ACUERDO No. 8 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración leer documento enviado por Maily Araya Fernandez, Cedula 5-

03830199, dirigido a José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal y al Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Dice así: Por medio de la presente yo MAILYN FERNANDA ARAYA FLORES cédula 503830199, deseo hacer de su conocimiento mi profundo interés por la vacante disponible en las siguientes vacantes: Contador/a PM1

Respondiendo así a la convocatoria interna.

Sin duda, laborar en esta empresa sería un gran honor para mí dado a que dicha Institución es de gran importancia para el desarrollo del Distrito de Lepanto y por ende para el país.

Como verá en el mi currículum el cual actualizare entregando mis atestados a la fecha, cuento con una sólida preparación educativa y profesional.

Considero también que las perspectivas y los intereses del Concejo Municipal se adecuan, por lo que me parece una opción perfecta para mí.

Cualquier notificación debe de realizarse por medio de mi correo mafearaya@hotmail.com

Basado en lo anterior se ACUERDA con dos votos a favor y uno en contra votos, instarla a que participe en los procesos. **ACUERDO APROBADO.** Dos votos a favor Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, y Aliyuri Castro Villalobos, Concejal Propietaria.

Un voto en contra de Damaris Peralta Matarrita, Concejal Propietaria, justifica, si estoy de acuerdo que participe, pero como hay dos consultas, una para el Contencioso y otro a la Procuraduría General de la República, No se hagan el proceso. **ACUERDO APROBADO.**

Inciso j.....

ACUERDO No. 9 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio SFA-025-2024, enviado por el Lic Juan Luis Arce Castro, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, dirigido a José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal del Concejo de Lepanto. **ASUNTO:** Solicito expresamente que el señor Intendente José Francisco Rodríguez Johnson, se inhíbe de la toma de decisiones de los concursos internos y externos de los procesos de contratación administrativa y de la unidad técnica de gestión vial UTGV. Que estas decisiones las tome la señora Viceintendente Ana Patricia Brenes Solorzano, para que exista transparencia en la toma de decisiones, como anteriormente lo ha realizado.

Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos dar por conocido el documento, agradecerles ya que no tenemos injerencia. Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso k.....

ACUERDO No. 10 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración leer oficio No Veto-IM-002-2024, enviado por José Francisco Rodríguez Johnson, mayor, costarricense, casado una vez, cédula de identidad 1-694-145. **ASUNTO** VETO CONTRA ACUERDO MUNICIPAL No. 4, inciso d) de la Sesión Ordinaria No. 286-2024, celebrada el 12 de marzo del 2024, basado en los artículos 14, 17 inciso a), d) y k), 162, 167 del Código Municipal y 173 de la Constitución Política, por motivos de legalidad y oportunidad, que se justifican en las siguientes razones: El acuerdo municipal citado anteriormente, se encuentra aprobado definitivamente por la aplicación del artículo 45 del Código Municipal, por lo tanto, según el artículo 167 de ese código, me encuentro dentro del plazo legal para recurrir el acuerdo municipal que indica: "SM-136-03-2024 Juramentación de la escuela Dr. Ricardo Moreno Cañas de Jicaral".

Basado en lo anterior se ACUERDA con DOS votos a favor de Aliyuri Castro Villaobos y Neftali Brenes Castro, presidente Municipal a.i , UNO en contra de Damaris Peralta Matarrita, Concejal Propietaria, justifica:

En mí caso no estoy de acuerdo en acogerlo, yo justifico, en el reglamento habla de familiares, no habla de funciones laborales, siempre he visto que se nombra la primera persona, no sé por qué se cambia ahora, o la ley y por eso no estoy de acuerdo en acoger el veto. **_DOS votos a favor de Aliyuri Castro Villalobos y Neftalí Brenes Castro, presidente Municipal a.i , UNO en contra de Damaris Peralta Matarrita, Concejal Propietaria.**

ARTICULO XI. CIERRE DE SESION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las siete y cuarenta y uno de este día.

PRESIDENTE

SELLO

SECRETARIA